



# Resolución Directoral N° 0052-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 14 de Febrero de 2017

## VISTOS:

El Memorándum N° 138-2017-MINAGRI/SG/OGGRH, de fecha 31 de enero del 2017, remitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y su modificatoria, la citada Administración Financiera está orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas confortantes, según las medidas política económica establecidas, en concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transferencia Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 32° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el pago de las obligaciones contraídas con cargo a los fondos públicos se efectúa, entre otros, mediante efectivo, cuando se trate de conceptos tales como jornales, propinas, servicios bancarios y otros, conforme a lo que se establezca en las Directivas de Tesorería;

Que, en el marco del inciso j) del Artículo 6° de la Ley 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, emitió la Directiva de Tesorería N° 001-2007/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; sobre la cual se dictaron disposiciones complementarias aprobadas por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatoria;

Que, con Memorándum de vistos la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, ha solicitado la apertura de un fondo de caja chica hasta la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 soles), a fin de cubrir gastos menudos y urgentes del Centro de Educación Inicial, por la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante el Memorándum N° 035-2017-MINAGRI-OGA-OT de fecha 10 de febrero 2017, el Director de la Oficina de Tesorería informa que de acuerdo a la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 con la que se dictan disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15



y sus modificatorias, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, asimismo, señala que se podrá constituir sólo una caja chica por Fuente de Financiamiento y esta debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo que se mantienen preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar;

Que, por razones de agilidad, oportunidad y costo, así como para elevar la eficiencia de la operatividad institucional, es necesario contar con un fondo en efectivo constituido en una Caja Chica en el Centro de Educación Inicial del Ministerio de Agricultura y Riego.

Que conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director de Administración, o de quien haga sus veces; y

De conformidad a las disposiciones normativas de la Administración Financiera del Estado, del Sistema Nacional de Tesorería y estando a las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONSTITUIR** un fondo en efectivo para Caja Chica, en el Centro de Educación Inicial del Ministerio de Agricultura y Riego, por el importe de hasta S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 soles); el mismo que deberá sujetarse en lo que corresponda a la Directiva N° 001-2015-MNAGRI-OGA – Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – ADMINISTRACIÓN CENTRAL, aprobada por Resolución Directoral N° 0254-2015-MINAGRI-OGA.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** como Responsable Titular de dicho fondo, para el presente ejercicio fiscal, a la señora LICIA DELMY CAJO ESDUDERO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06065368, y como Responsable Suplente a la señora CLARA LUZ DEL VALLE LOYOLA, con Documento Nacional de Identidad N° 07200877, ambas personal nombrado de este Ministerio, y pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**Artículo 3º.- Aprobar** la siguiente estructura funcional programática: 2 9001 3.999999 5.00000310 006 0008 00005 0000214 – Asistencia a la Comunidad, a fin de constituir el presente Fondo de Caja Chica, con cargo al Nemónico 0114, Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99 y Fuente de Financiamiento; Recursos Directamente Recaudado.

**Artículo 4º.- Encargar** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración.



Regístrese y comuníquese



  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Jefe General  
Oficina General de Administración